

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 170 -2025-GRL-GRS-L30.50

Punchana, 26 de Junio del 2025

VISTO: el Memorando N.º 945 -2025-GRL-GRS-L-30.50, emitida por la Dirección General de fecha 06 de Junio del 2025, mediante el cual autoriza a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la elaboración de la Resolución Directoral que aprueba el Plan de Monitoreo continuo del informe final y visitas a los Proyectos de Investigación en ejecución en nuestro Hospital.2025

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Artículo 25o. de, menciona toda información relativa al acto médico que se realiza, tiene carácter reservado. El profesional de la salud, el técnico o el auxiliar que proporciona o divulga, por cualquier medio, información relacionada al acto médico en el que participa o del que tiene conocimiento, incurre en responsabilidad civil o penal, según el caso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en aplicación de los respectivos Códigos de Ética Profesional.

Que, el Título Preliminar, numerales I y II de la Ley N° 26482, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regurarla, vigilarla y promoverla.

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la precipitada Ley establece que el Estado Peruano, promueve, la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. Que, el literal a) de la Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, establece como organismo público del Ministerio de Salud, establece como organismo público del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, y conduce el esfuerzo por establecer políticas y prioridades de Investigación en salud en el Perú, recopilando, sistematizando y armonizando los esfuerzos previos a través de estudios y talleres, con participación del MINSA, y sus dependencias orgánicas, así como de investigadores y representantes de universidades, institutos de investigación, Hospitales, Organismos Internacionales y ONGs, actores involucrados en la producción y gestión de investigación en salud a nivel nacional.

Que, la Resolución Ministerial N° 184-2024-MINSA, del 13 de marzo del 2024, aprueba las "Prioridades Nacionales en Salud 2024-2030", propuestas por el Consejo Nacional de Salud 2024-2030, propuestas por el Consejo Nacional de Salud, aprobadas por C.R.S y Direcciones o Gerencias Regionales de Salud, articulados con el análisis de la situación de Salud del Perú 2021; y el estudio de carga de enfermedad 2019.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 170 -2025-GRL-GRS-L30.50

Punchana, 26 de Junio del 2025

Que, mediante Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 027-2015-SA, el artículo 4º, establece que el cumplimiento del presente tiene por finalidad proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos.

Que, por Decreto Supremo N.º 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, el mismo que regula en su capítulo VII, sobre la conformación funciones y demás actividades que realizan los comités institucionales de ética en investigación (CIEI), acreditados para revisar y aprobar ensayos clínicos.

Que, el Artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones vigente (ROF) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-Consejo Regional, establece las funciones de la Oficina de Docencia e Investigación, entre las cuales se encuentra, el literal a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios, con universidades o instituciones educativas (para desarrollar campo clínico, practicas profesiones y pasantías) , y literal d) Consolidar y proponer al órgano de la Dirección autorización de las investigaciones que se llevan a cabo por profesionales de la institución y por profesionales externos que mantienen convenio con el hospital, manteniendo un registro de las mismas en el marco de la política vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2025-GRL-GRS-L-30.50, de fecha 24 de Enero del 2025, se aprueba la conformación del Comité Institucional de Investigación, del Hospital Regional de Loreto, con una vigencia de dos (02) años 2025-2026, que las investigaciones se realicen bajo un marco ético y en estricto respeto y protección de los derechos de las personas que participan en una investigación. Este proceso se realiza a través de la revisión, aprobación y supervisión de la ejecución de proyectos de investigación, garantizando que la investigación cumpla con los principios bioéticos universales

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2025-GRL-GRS-L-30.50, de fecha 27 de Febrero del 2025, se aprueba el Plan del Comité de Investigación, del Hospital Regional de Loreto. Año 2025, para llevarse a cabo en plazos diversos y sirven para alcanzar los objetivos propuestos de la Gestión Institucional.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 148-2010-GRL-DRS-L/30.50, se aprueba la Directiva Administrativa N.º 001-2020-GRL-DRS-L/0.50.03.01, "Procedimiento Para el Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional de Loreto, Felipe Arriola Iglesias".



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 170 -2025-GRL-GRS-L30.50

Punchana, 26 de Junio del 2025

Con el visado de la Oficina de Sub Dirección, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Gerencial N.º 1256-2025-GRL-GERESA, de fecha 02 de Setiembre del 2025, que designa al director general del Hospital Regional de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el Plan de Monitoreo continuo del informe final y visitas a los Proyectos de Investigación en ejecución en nuestro Hospital.2025, que consta de NUEVE (09) paginas, las mismas que son parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, difunda y fomenta la socialización con las Áreas involucradas a fin de recibir la retroalimentación respectiva.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral y el Reglamento del Comité Institucional de Ética e Investigación. en el portal web institucional de la entidad (www.hrloreto.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

JRMALL/RCH/MGV/JFDC/RGO/HAC/JL/CP/jorge.

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

**PLAN DE MONITOREO CONTINUO DEL INFORME FINAL Y
VISITAS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EJECUCIÓN EN
NUESTRO HOSPITAL. 2025**

Índice

I. Introducción.....	3
II. Finalidad.....	3
III. Objetivos.....	4
IV. Base legal.....	4
V. Ámbito de aplicación	4
VI. Actividades según objetivos	5
VII. Cronograma de actividades.....	6
VIII. Indicadores.....	7
IX. Anexos.....	7

I. Introducción

El conocimiento generado a partir de la investigación científica debe ser gestionado de forma eficiente por aquellos que lo administran, producen, así como por quienes lo exigen, garantizando que entre otras cosas que el cumplimiento de las metas sea el adecuado. El sistema de gestión de la investigación, requiere de un proceso de control en el cumplimiento de los plazos y entregables en los diferentes procesos a través de los cuales pasa la revisión de una investigación.

Por lo tanto, el monitoreo es uno de los componentes esenciales del ciclo de vida de un plan, permite conocer la pertinencia de las estrategias implementadas, ejecutar acciones oportunas que permitan anticiparse a los problemas, es la base para modificar las intervenciones y determinar la calidad de las actividades que se realizan. Así mismo, es esencial para ayudar a adquirir la información y el conocimiento que se necesita para tomar decisiones para el uso más eficiente de los recursos; puede servir también para demostrar que los esfuerzos han tenido un impacto mensurable en los resultados esperados que han sido implementados eficazmente.

En ese sentido el Hospital Regional de Loreto, con categoría de atención III-1, responsable de satisfacer las necesidades de la población de su ámbito referencial, con atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud, a través de unidades productoras de servicios de salud médico quirúrgicos de alta complejidad.

Cuenta con una Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, así como la conformación de sus comités, siendo uno de ellos en Comité de Investigación, la misma que cuenta con un plan de trabajo que incluye actividades de monitoreo continuo y visitas a los proyectos de investigación en ejecución.

Es así, que se elabora el presente plan de monitoreo de las investigaciones en ejecución, aprobados por el Comité de ética e investigación del Hospital Regional de Loreto.

II. Finalidad

Promover los valores organizacionales, instaurando una cultura eficiente y eficaz, a través de la transparencia, legalidad y un marco ético en el desarrollo de las investigaciones, en el hospital Regional de Loreto.

III. Objetivos

Objetivo general

Contribuir con un documento que permita medir el avance de la ejecución de las investigaciones científicas hacia el cumplimiento de objetivos y metas y la toma de decisiones informadas en el Hospital Regional de Loreto.

Objetivos específicos

- a) Organizar el proceso de medición de avances en la implementación de investigación aprobados por el comité de ética e investigación del Hospital Regional de Loreto, mediante indicadores de proceso y resultados.
- b) Monitorear las investigaciones aprobados por el comité de ética del Hospital Regional de Loreto a través de informes presentados periódicamente por el responsable de la investigación respecto al avance de la implementación de las investigaciones.
- c) Verificar a través de visitas de monitoreo el cumplimiento de objetivos y metas en la implementación de las investigaciones, así como los informes finales y emitir un acta e informe respectivo.

IV. Base legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.✓
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA del 29 de diciembre del 2022, que define los "Indicadores de Desempeño y compromisos de Mejora de los Servicios a cumplir en el año 2023".✓
- Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA del 19 de julio del 2019, que aprueba las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en el Perú 2019-2023".

V. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación se circunscribe al Hospital Regional de Loreto.

VI. Actividades según objetivos

OBJETIVO 1: Organizar el proceso de medición de avances en la implementación de investigación aprobados por el comité de ética e investigación del Hospital Regional de Loreto, mediante indicadores de proceso y resultados.

- Elaborar un plan de monitoreo de investigaciones en ejecución
- Socializar el plan con los miembros de los comités de investigación y ética.
- Implementar base de datos de investigaciones y/o protocolos Aprobados por los comités que permitan formular indicadores de monitoreo, como:

- Registro de protocolos de investigación aprobados.
- Registro de publicaciones de investigaciones realizadas, con participación de investigadores que laboran en el Hospital Regional de Loreto

OBJETIVO 2: Monitorear las investigaciones aprobados por el comité de ética del Hospital Regional de Loreto a través de informes presentados periódicamente por el responsable de la investigación respecto al avance de la implementación de las investigaciones.

- Implementar el proceso de monitoreo a las investigaciones en ejecución e informes finales según cronograma de actividades aprobados por los comités
- Plantear acciones u observaciones ante dificultades o incumplimiento del cronograma y aspectos éticos propuesto en la investigación.

OBJETIVO 3: Verificar a través de visitas de monitoreo el cumplimiento de objetivos y metas en la implementación de las investigaciones, así como los informes finales y emitir un acta e informe respectivo.

- Implementar visitas de seguimiento a los lugares de ejecución de las investigaciones en el Hospital Regional de Loreto
- Solicitar informe de avance virtual o físico a los responsables de proyectos aprobados en el Hospital Regional de Loreto con ejecución en otros establecimientos de salud y/o lugares.
- Elaborar un Acta de visita e informe al responsable de la Unidad de Investigación del Hospital Regional de Loreto.

FICHA DE MONITOREO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO:

RESPONSABLE:

INTEGRANTES:

ÁREA:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

En cada criterio, califique con el puntaje que corresponda

ITEM	CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento de objetivos	La secuencia de recolección de datos es coherentes con los objetivos		
2	Variables de la investigación	Los datos recolectados son coherentes con las variables del estudio		
3	Metodología	El método empleado es el establecido en la investigación		
4	Calidad de los datos	Cuenta con base de datos		
		Aplica estadística propuesta en la investigación		
		Los datos recolectados son originales		
5	Aspectos éticos	Cumple con lo establecido en la investigación según la metodología		
6	Cambios y/modificaciones	sigue los pasos administrativos frente a cambios /o modificaciones en la investigación		
7	Comunicación/información	Presenta informes de avance a la Unidad de Investigación del HRL.		
8	Integrantes	Se asigna responsabilidades a cada integrante del grupo de investigación		

Evaluación: Si cumple (2 puntos) No cumple (0 puntos)

Escala de evaluación 0-10 Deficiente () 11-14 Regular () 15-20 Bueno ()

OBSERVACIÓN GENERAL:

EQUIPO MONITOR:

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA

Iquitos,de..... de 2025